



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 372/13

Sucre, 13 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1- 99, de 30 de Abril 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0605/13 de 29 de Abril 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 81/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA DISTRITO - 3"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Arq. Dorian L. Gonzales Aceituno jefe de Estudios y Proyectos del G.A.M.S. mediante Nota Cite Jefatura de Estudios y Proyectos Nº 938 de fecha 08 de Noviembre 2012, remite el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA" D-3**, al Lic. Adrián Camacho Gott Sub – Alcalde Distrito 3 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con las siguientes recomendaciones, para que se tome en cuenta en la etapa de inversión del proyecto, *es indispensable considerar la intervención constante del supervisor de obras, para que por su intermedio realice la revisión de todos los documentos adjuntos y sea la instancia responsable de cualquier modificación a los mismos, es importante tomar en cuenta el componente medio ambiental del proyecto, situación que debe responder a la normativa vigente de nuestro País*, en base a estas recomendaciones, la unidad solicitante debe proceder al inicio de contratación para la ejecución del proyecto.

Que, habiendo revisado el proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Lic. Adrián Camacho Gott. Sub- Alcalde del Distrito 3 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-3 Nº 156/2013 de 20 de Febrero 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA DISTRITO - 3"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 153.998,08 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 08/100 BOLIVIANOS), método de selección Precio evaluado más bajo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 05/2013 de 22 de Febrero 2013, en su art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) conforme establece el art. 34 inc. b) del D.S. Nº 0181 de fecha 28 de junio 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA DISTRITO -3"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 22 de Febrero



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 372/13

de 2013, con número de confirmación: 1007625, Código Interno 024/2013, **CUCE: 13-1101-00-367587-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **153.998,08.- (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 08/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 07/2013 de 04 de Marzo 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron CUARENTA Y CUATRO **(44) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 06 de Marzo 2013 (fs. 0214 a 0217).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Víctor Hugo Arancibia, Técnico de la Oficina de Contrataciones como Administrativo, Lic. Emilda Ortega Téllez Responsable Unidad Técnica Administrativa de la O.M.T. Como Solicitante, el Lic. Adrián Camacho Gott Sub – Alcalde D-3, como solicitante y el Arq. Sergio Castillo Torres Responsable Control Urbano Patrimonio Histórico, designado en la comisión como Técnico luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presentó su informe sin cite de fecha 06 de Marzo 2013, en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **DECLARAR DESIERTA** la presente Convocatoria, del proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA D-3", debido a que ninguno de los proponentes cumple a satisfacción con las condiciones técnicas requeridas en el Documento Base de Contrataciones (DBC).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE N° 064/2013 de 14 de Marzo 2013, en función al Informe de la comisión de Calificación y recomendación, verifico que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC. Por tanto el responsable de procesos de apoyo Nacional a la producción y Empleo del G.A.M.S. Resuelve **Art. 1º DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el Objeto registrado en la presente resolución. **Art. 2º NOTIFICAR** con una copia de la presente resolución a la Unidad Solicitante, para su análisis y efectuar los ajustes que sean convenientes. **Art. 3º AUTORIZAR** el inicio del proceso cumplidas las previsiones establecidos en el artículo 2º de la resolución, para el mismo objeto.

Que, el responsable encargado de Control y Seguimiento del Distrito 3 Lic. Wilber Sánchez Grimaldos, con el visto bueno del Lic. Adrián Camacho Gott Sub – Alcalde D- 3 del G.A.M.S. Luego de haber cumplido en calidad de unidad solicitante en la primera Convocatoria, la misma que ha sido declarada DESIERTA de acuerdo a comunicación mediante nota RPA ANPE N° 118/2013, del proyecto CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA Código Interno N° 24/2013 y contando con Especificaciones Técnicas modificadas, mediante Nota CITE SUB – ALCALDÍA D-3 N° 297/2013 de 27 de Marzo 2013, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del G.A.M.S. El inicio de la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del Proceso de Contratación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA D-3", en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS). Método de selección PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (R.P-ANPE), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009, mediante Resolución RPA-ANPE N° 10/2013 de 03 de Abril 2013, en la parte resolutive en su art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA EL INICIO** del proceso de contratación para



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3
RAM 372/13

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA D-3"** (Segunda Convocatoria), para su publicación y difusión de información de procesos de contratación de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, con requerimiento de propuestas técnicas, económicas, dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 03 de Abril 2013 en el SICOES, con número de confirmación: 1029796, Código de identificación N° 024/2013, CUCE: 13-1101-00-367587-2-1, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 153.998,08 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 08/100 BOLIVIANOS), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 21/2013 de 08 de Abril 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron VEINTIOCHO (28) **PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 09 de Abril 2013 (fs. 0382 a 0384).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Sra. Mirtha R. Encinas Técnico de la Dirección de Contrataciones, como Administrativo, Lic. Adrián Camacho Gott Sub – Alcalde Distrito 3, Como unidad Solicitante, el Arq. W. Sergio Castillo T. responsable de control urbano Patrimonio Histórico, designado en la comisión como Vocal Técnico luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presento su **informe DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 09 de Abril 2013 y recomienda **ADJUDICAR** el proceso de Contratación proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA D-3"**, al proponente Sr. Narciso Eusebio Ortiz Lomar, para que lleve adelante la ejecución de la obra con un costo de Bs.- 134.460,23 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 23/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 100/2013 de 16 de Abril de 2013, en la parte resolutive art. 1° **APRUEBA** el informe de la comisión de calificación de 09 de Abril 2013, designada para el efecto conforme establece el artículo 34, incisos c).- y d).- del D.S. 0181 y la reglamentación específica correspondiente y en el art. 2° **ADJUDICA** el objeto de contrato señalado en la resolución por recomendación de la comisión de calificación bajo los siguientes términos, proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA D-3"**, al proponente Narciso Eusebio Ortiz Lomar, por el monto de Bs. 134.460,23 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 23/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA D-3"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA, con código SISIN A019086100000 según Certificación Presupuestaria de 18 de Febrero 2013, con Preventivo N° 01742, Categoría Programática 17 0087 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de Bs. 154.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 372/13

destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE** educación, salud, micro riego, **CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS,** cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA" D-3;** el proyecto se encuentra ubicado en el barrio villa la plata distrito Municipal N° 3, de la zona Media, el pavimento a ejecutarse en la zona beneficiara a 601 familias que habitan el barrio Villa la Plata, además de muchos otros que se beneficiaran en forma indirecta, en la actualidad cuentan con calles de tierra es decir con ningún tipo de recubrimiento, de ahí surge la necesidad de contar con un pavimento, que cumpla la función de resistir cualquier tipo de carga vehicular, dicho proyecto beneficiara y mejorara la calidad de vida a una población que habita en la zona, y que cuentan con viviendas consolidadas, para la construcción del pavimento de la calle, se realizó la inspección y el levantamiento topográfico procediendo al diseño de pavimento rígido con las siguientes características, el área a pavimentar es de 747,31 m² de superficie, espesor de 15 Cms. Con una longitud total de 105.98 ml de pavimento rígido, se considera como periodo de diseño razonable en 30 años, las condiciones del proyecto indican un drenaje entre regular y bueno y las características climatológicas de la zona nos lleva a indicar que entre el 5% al 25% del tiempo el pavimento estará en niveles cercanos a la saturación por tanto el valor adoptado corresponde a 1.10, considerado de acuerdo a la guía AASHTO – 97, con referencia a las juntas transversales y por las características de tráfico que a futuro tendrá esta vía, se debe hacer el refuerzo con barras pasa juntas en cada losa tal como lo indica los planos de detalle de diseño de juntas transversales, así como del corte tardío de las juntas para una calidad adecuada de la superficie de rodado.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 81/2013** de 25 de Abril 2013 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA" D-3,** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario B – 2 Análisis de precios unitarios	390 a 401
	Formulario B – 1 (Presupuesto por Items)	402 a 403
	Formulario N° 1 datos del proponente y monto de la propuesta	404 a 405
Doc. Prop. Téc.	Cronograma de Ejecución	388 a 389
Documentos Legales y Administrativos	Certificado de inscripción padrón nacional de contribuyentes NIT	a 385
	Documento de identidad del adjudicado	a 386
	Certificado de No Adeudo a la seguridad social de largo plazo (Previsión AFP) N° 19984	a 451
	Registro de beneficiario del Sigma	a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

		452
	Registro de Comercio de Bolivia	a 453
	Certificado de Solvencia Fiscal N° 200232	a 455
	Nota sin cite de fecha 23 de Abril de renuncia al anticipo del 20%	a 456
	Nota sin cite de fecha 23 de Abril 2013 solicitud de retención del 7%	a 457
	Nota RPA-ANPE N° 177/2013 "A" al adjudicado de prosecución de tramite	a 459

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; en ese sentido el proceso de contratación se llevó a cabo en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 003
	Certificación del consultor y C.I. que ha elaborado la ficha ambiental	004 a 005
	Documento de Identidad de la MAE	006 a 007
	Anexo 2 Mapa de ubicación del proyecto	008 a 010
	Anexo 1 Resumen ejecutivo	011 a 016
	Ficha Ambiental	017 a 033
	Estudio de Suelos	034 a 035
	Memoria de Calculo	036 a 037
	Cronograma de ejecución	038 a 039
	Pliego de especificaciones técnicas	040 a 063
	Planilla de cómputos métricos	064 a 066
	Planos Constructivos	067 a 073



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 372/13

Cuadro de cotización	074 a 075
Certificación presupuestaria	076 a 077
Certificación de uso de suelo	078 a 080
Acta de Validación del proyecto	081 a 082
Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	083 a 084
Resumen ejecutivo del proyecto	085 a 089
Cd. Del proyecto Sub Alcaldía Distrito 2	a 090
Nota de remisión del proyecto a la sub Alcaldía D-3 Cite Jef. Est. y Proy. N° 938	a 091
Solicitud de inicio del proceso de contratación del proyecto Cite N° 156/2013	a 092
Resolución RPA – ANPE N° 05/2013 Aprobación del DBC.	a 093
Formularios de presentación de propuestas del documento DBC	094 a 107
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	108 a 194
Documento Base de Contrataciones	195 a 209
Formulario 100	210 a 211
Confirmación de la publicación	a 212
Designación de la comisión de calificación N° 07/2013	a 249
Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 06 de Marzo 2013	214 a 217
Informe de evaluación y recomendación de declaratoria Desierta de fecha 06 de Marzo 2013	218 a 254
Resolución RPA-ANPE N° 064/2013 de fecha 14/03/2013 Declaratoria Desierta	a 255
Nota RPA-ANPE N° 118/13 "B" Comunicación de Declaratoria Desierta	a 256
Formulario 200 Información de Declaratoria Desierta	257 a 258
Confirmación de la recepción del formulario 200 N° 1026469	a 259
Nota Sub – Alcaldía D-3 N° 297/2013 Solicitud de Inicio de Contratación Segunda Convocatoria	a 260
Resolución RPA-ANPE N° 10/2013 Aprobación del DBC e Inicio de proceso Contratación	a 261
Formularios de presentación de propuestas Documento DBC	262 a 275
Fotocopias Documentos repetidos del proceso de contratación	276 a 362



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Documento Base de Contratación (DBC)	363 a 377
Formulario 100 Inicio de Proceso de Obras	378 a 379
Confirmación de la Publicación del proceso de Contratación SICOES	a 380
Designación de la Comisión de Calificación N° 21/2013	a 381
Acta de Cierre presentación propuestas de fecha 09 de Abril 2013	382 a 384
Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de 09/04/2013	406 a 442
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 100/2013 y documentos de respaldo	443 a 446
Nota RPA-ANPE N° 177/2013 "B" de comunicación al adjudicado	a 447
Nota RPA-ANPE N° 177/2013 "A" Prosección de tramite	a 448
Nota RPA-ANPE N° 177/2013 "C" elaboración de contrato al proceso 024/13	a 449
Notificación al Adjudicado de fecha 22 de Abril 2013	a 450

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.-APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 81/2013**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa Unipersonal de nombre Comercial Constructora , **representado legalmente** por su propietario el Sr. **Narciso Eusebio Ortiz Lomar**, para llevar adelante la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA D-3**"; de acuerdo a las **características técnicas, items y cantidades** consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 134.460,23 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 23/100 BOLIVIANOS)**; plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 8
RAM.372/13

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO VILLA LA PLATA" D-3; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, evaluación y recomendación, en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO LA PLATA" D-3, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 81/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO LA PLATA" D-3, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i H. CONCEJO
MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL